

Condenan a 3 carabineros por brutal golpiza a hombre que protestaba con un sartén y una cuchara en Plaza Ñuñoa en Octubre de 2019

El Ciudadano · 22 de agosto de 2025

A causa de la agresión, Moisés Órdenes, de 55 años, sufrió fracturas, pérdida de dientes y daño ocular. Sin embargo, el fallo descartó la tortura como delito, algo solicitado tanto por el INDH como por el abogado de Moisés. En cambio, el tribunal sí estimó que hubo "uso de la fuerza innecesario y desproporcionado", condenando a los 3 carabineros por el delito de apremios ilegítimos, y a uno de ellos -además- por obstrucción a la investigación y falsificación de instrumento público.



El Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago declaró culpables del delito de apremios ilegítimos a 3 funcionarios de Carabineros, por la violenta golpiza propinada a Moisés Órdenes en Plaza Ñuñoa, caso que conmocionó al país pues salió en directo por TV abierta que a esa hora transmitía las protestas del estallido social.

A causa de la agresión, Moisés, de 55 años, sufrió fracturas, pérdida de dientes y daño ocular. Sin embargo, el fallo descartó la tortura como delito, algo solicitado tanto por el Instituto Nacional de Derechos Humanos -querellante en el caso- como por el abogado de la víctima. En cambio, el tribunal sí estimó que hubo «uso de la fuerza innecesario y desproporcionado».

«En efecto, el tribunal dio por acreditadas las agresiones cometidas en contra de una persona que se manifestaba pacíficamente con un sartén y una cuchara. Estos tres sujetos abusaron de su cargo y sin existir riesgo serio para su integridad, procedieron de forma conjunta y coordinada a golpear a la víctima. La persona

recibió golpes de pie, puño y bastón isomer, que le causaron fracturas costales, dental, un trauma ocular grave y neumotórax», señalaron desde el INDH.

Desde la entidad resaltaron que el veredicto «contó con un voto disidente, porque un magistrado se mostró partidario de sentenciar a los 3 acusados por el delito de apremios ilegítimos con lesiones graves gravísimas». Además, uno de ellos fue declarado culpable de los delitos de falsificación de instrumento público y obstrucción a la investigación.

Esto último, debido que como era el funcionario policial de mayor jerarquía en los hechos, informó a la Fiscalía de Flagrancia Metropolitana Oriente sobre la detención de la víctima, y «a sabiendas que faltaba a la verdad, indicó que había opuesto resistencia a la detención e intentado darse a la fuga, además de haber amenazado de muerte a funcionarios de Carabineros».

Esta información condujo a que el Ministerio Público dispusiera diligencias orientadas a la investigación de un delito de amenazas a Carabineros en servicio, lo que obstaculizó gravemente el esclarecimiento de los hechos como habían ocurrido realmente.

La jefa de la sede de la Región Metropolitana del INDH, Beatriz Contreras, consideró que el veredicto «ha sido positivo, ya que los 12 acusados por estos hechos han sido condenados, unos en procedimiento abreviado y ahora los que llegaron a juicio oral. Por lo tanto, es un buen resultado».

Contreras añadió que «estaremos expectantes a la sentencia que se va a comunicar el 9 de septiembre, ya que ahí se darán a conocer las penas a las cuales fueron condenados, las que esperamos sean proporcionales a la gravedad de los hechos y del daño causado».

Por su parte, la organización Amnistía Internacional (AI) también valoró la sentencia.

«Después de casi seis años de ocurridos los hechos, al fin, la justicia se pronuncia ante este brutal ataque cometido por policías en el marco de una manifestación pacífica. Valoramos la obtención de un veredicto respecto de semejantes hechos, un paso más hacia la reparación para Moisés y su familia», expresó Rodrigo Bustos, director de AI en Chile.

Lee más sobre este caso:

Víctima de tortura durante el Estallido Social: Partió juicio por agresión a Moisés Órdenes en Plaza Ñuñoa

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)